

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0180/20

VISTO:

La intención de este gobierno municipal de continuar acciones que impulsen la innovación y modernización de equipamiento, tanto hospitalario como vial, con el firme propósito de incrementar la optimización del funcionamiento de las distintas áreas; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires ofrece a los Municipios una línea de préstamo para financiar este tipo de adquisiciones.

Que éste Departamento Ejecutivo propone tramitar una línea crediticia destinada a la adquisición de una motoniveladora para ser destinada a la Delegación Municipal de El Perdido y los caminos rurales de esa zona; un sistema de fototerapia rodante Led, destinado al Hospital Municipal para el tratamiento de ictericia del recién nacido y una incubadora de transporte.

Que éste Municipio reúne las condiciones exigidas por el Banco y se encuentra adherido al Régimen de Responsabilidad Fiscal, mediante Ordenanza N° 3747/18.

Que se gestionará el préstamo por un valor aproximado a los \$ 15.400.00.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de \$ 15.400.000,00 (Pesos: quince millones, cuatrocientos mil).-

ARTÍCULO 2º) El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y forma de pago:

Préstamo amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.

Porcentaje de financiamiento: Hasta el 100% de la inversión.

Periodicidad de los servicios: Mensual

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes.

Plazo: 48 meses, con un período de gracia de 6 meses para el pago del capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización.

Tasa de Interés: 27% TNAV

Forma de pago: Débito en cuenta corriente

Garantía: Cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que los reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.-

ARTÍCULO 3º) El importe del empréstito se destina a la adquisición de los siguientes bienes y por los siguientes montos aproximados:

VALOR APROXIMADO

Motoniveladora
Peso operativo: 17.3501 Kg.
Motor Marca: Diesel
Inyección mecánica y lineal

\$ 14.200.000,00.-

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

Potencia bruta: 190 Hp – 2.200 RPM

Equipo de Fototerapia rodante Led \$ 300.000,00.-
Marca Medix
Modelo Mediled

Incubadora de transporte \$ 900.000,00.-
Marca Medix
Modelo TR200.-

ARTÍCULO 4º) La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada
===== mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de
su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente al
Banco a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación
impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por Ley, se autoriza al Banco de la
Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de
amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente
préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la
recaudación de las tasas municipales.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios
===== vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar
ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la
deuda hasta su total cancelación.-

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás
===== documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la
concreción de la presente operatoria.-

ARTÍCULO 7º) Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos
===== Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de
evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295 y al Honorable Tribunal
de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la toma de intervención de su
competencia.-

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de septiembre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 4029/20